

## RESOLUCION No. 000570 de 2022

*"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**", con Nit 800.098.983 - 8, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA.***

### **EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF REGIONAL ATLANTICO**

Nombrado mediante Resolución No 0693 del 01 de febrero de 2019, expedida por la Secretaria General de la sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en Decreto 0987 de 2012, Decreto 1084 de 2015, ley 1098 de 2006, la ley 1878 del 9 de enero de 2018 y en la Resoluciones No 3899 del 08 de septiembre de 2010, No 3435 de abril 20 de 2016, No 9555 de 2016, que adicionan y modifican parcialmente la Resolución No 003899 del 08 de septiembre de 2010, No 8282 de 2017 y No 5495 de 2018, resolución 4200 del 15 de julio de 2021 y,

### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que, el inciso segundo del artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, en la Resolución 3899 de 2010, así como sus adiciones y modificaciones, expedidas por el ICBF se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, mediante Resolución N° 2410 de fecha siete (07) de abril de 2022, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad estableció las condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a los niños, las niñas y los adolescentes, que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional, para que sean aplicadas por las direcciones regionales del ICBF, a partir del vencimiento del mes siguiente a la superación de aquel, conforme a lo ordenado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, la persona jurídica **FUNDACION HOGARES CLARET**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en Medellín, Antioquia, con personería jurídica reconocida por

## RESOLUCION No. 000570 de 2022

*“Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**”, con Nit 800.098.983 - 8, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**.*

el Ministerio de Salud, perteneciente al subsector privado del sector salud mediante Resolución No. 07945 del 15 de junio de 1990.

Que mediante Resolución N°0512 del 15 de febrero de 2017, emanada del ICBF Regional Antioquia, se reconoció Personería Jurídica y se vinculó al Sistema Nacional de Bienestar Familiar la institución sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, identificada con Nit N°800.098.983-8, con domicilio principal en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

Que, mediante Resolución No. 002074 de fecha 20 de noviembre de 2019, se renovó licencia de funcionamiento bienal a la **FUNDACION HOGARES CLARET** con NIT: 800.098.983-8, para desarrollar la modalidad Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia.

Que, la licencia de funcionamiento Bienal No. 002074 de fecha veinte (20) de noviembre de 2019, de la **FUNDACION HOGARES CLARET**, se entiende prorrogada automáticamente hasta un mes después de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin requerir acto administrativo adicional, de conformidad con la Resolución 3102 de fecha 31 de marzo de 2020 de la Dirección General del ICBF, la cual modifica el artículo primero de la Resolución 3018 de fecha 19 de marzo de 2022 en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 666 de fecha 28 de abril de 2022, prorrogó la Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional, hasta el 30 de junio de 2022.

Que, en cumplimiento del principio de interés superior de los niños prevalece sobre los derechos de los demás, consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política, se hace necesario que la Regional ICBF Atlántico garantice la continuidad en la atención de los servicios brindados por la **FUNDACION HOGARES CLARET**, que opera la modalidad **EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**.

El Representante legal radicó solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento bienal Resolución No. 002074 de 20/11/2019, mediante comunicación No. 2022334000000008972 de fecha 16 de febrero de 2022, para operar la modalidad **EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, en la sede operativa ubicada en la Carrera 42 No. 45 - 81 en la ciudad de Barranquilla-Atlántico y con sede administrativa en la Avenida Circunvalar No. 41A - 286 en el municipio de Soledad – Atlántico.

## RESOLUCION No. 000570 de 2022

"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**", con Nit 800.098.983 - 8, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**.

Que, mediante memorando N° 20223300000009863 de fecha 08 de marzo de 2022 El Director Regional designa el equipo interdisciplinario para realizar visitas y verificación de los requisitos legales, técnicos, administrativos y financieros para la renovación de la Licencia de funcionamiento a la **FUNDACION HOGARES CLARET**, con el fin de viabilizar o no dicha solicitud conforme a los requisitos exigidos en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada parcialmente por la Resolución 3435 de abril 20 de 2016, Resolución No. 9555 de 06 de septiembre de 2016, Resolución No. 8282 del 14 de septiembre de 2017 y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, el día 28 de junio de 2022, se realizó visita de verificación de los requisitos técnicos, y administrativos, a la **FUNDACION HOGARES CLARET**, así mismo se verificaron documentalmente los requisitos legales y financieros.

que como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de Requisitos legales, financieros, y técnicos administrativos, los profesionales del equipo interdisciplinario designado emitieron concepto de APROBACION, para la renovación de la licencia de funcionamiento bienal en la modalidad **EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, en las siguientes fechas:

Componente Legal	Memorando 18 de julio 2022
Componente Financiero	Memorando 15 de julio 2022
Componente Administrativo	Memorando 19 de julio 2022
Componente Técnico	Memorando 27 de junio 2022 Memorando 29 de junio 2022

Que, se efectuó la verificación en la respectiva base de datos y se estableció que a la fecha la entidad **FUNDACION HOGARES CLARET**, identificada con **NIT. 800.098.983 - 8**, no ha sido sancionada en ningún proceso sancionatorio derivado de la Inspección, Vigilancia y Control de competencia de ICBF.

Por lo que en merito de lo antes expuesto, la Dirección del ICBF Regional Atlántico,

### RESUELVE:

**Artículo 1: Renovación.** Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION HOGARES CLARET**, identificada con **NIT. 800.098.983 - 8**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, representada legalmente por el señor **GABRIEL ANTONIO MEJIA MONTOYA**, identificado con cedula de ciudadanía 17.092.468 de Medellín – Antioquia, y como

## RESOLUCION No. 000570 de 2022

*“Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**”, con Nit 800.098.983 - 8, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**.*

Representante Legal Suplente el señor HERNAN MONTOYA CADAVID, identificado con la cédula de ciudadanía N°8.287.165.

**Artículo 2: Población.** Objeto de atención en la modalidad **EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, conforme al manual operativo de medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA – RAJ, corresponde a:

Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos.

Adolescentes y jóvenes del SRPA que cumplan a través de estos servicios, obligaciones en aplicación del Principio de Oportunidad, acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA.

Con capacidad instalada de 53 cupos.

**Artículo 3: Cobertura.** Autorizar para operar la modalidad **EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, en la sede en la sede operativa ubicada en la Carrera 42 No. 45 - 81 en la ciudad de Barranquilla-Atlántico y con sede administrativa en la Avenida Circunvalar No. 41A - 286 en el municipio de Soledad – Atlántico. El operador podrá extender su operación a nivel departamental, siempre y cuando desarrolle sus acciones mediante la atención flexible o virtualizada mediante la implementación de alternativas y estrategias de TICs, guías digitales o impresas, intervenciones concentradas, metodologías a distancia y otras a que haya lugar.

**Artículo 4: Inspección, vigilancia y control.** Que el ICBF, continuara realizando la inspección, vigilancia, control, y seguimiento a las personas jurídicas prestadoras del servicio publico de Bienestar Familiar y estarán sujetos a la aplicación del tramite Administrativo sancionatorio contempladas en la Resolución N° 3435-2016.

**Artículo 5: Publicidad.** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **Fundación Hogares Claret**, en la sede operativa ubicada en la Carrera 42 No. 45 - 81 en la ciudad de Barranquilla-Atlántico y con sede administrativa en la Avenida Circunvalar No. 41A - 286 en el municipio de Soledad – Atlántico, copia de la presente resolución.

**Artículo 6: Notificaciones.** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Sede de la Dirección Regional, la presente resolución al representante legal de la “FUNDACION HOGARES CLARET”, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, en los artículos 67

## RESOLUCION No. 000570 de 2022

*"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**", con Nit 800.098.983 - 8, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA.***

y siguientes, por medio del cual se expidió el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**Artículo 7. Publicación.** De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 adicionado por el Artículo 11 de la resolución 3435 de 2016, el acto administrativo será publicado en la página web del ICBF dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**Artículo 8: Vigencia.** La presente resolución rige a partir del Primero (1) de Agosto de 2022.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2022.



**BENJAMIN RICARDO COLLANTE FERNANDEZ**  
Director ICBF Regional Atlántico

Aprobó: Benjamín Collante Fernández / director ICBF Regional Atlántico  
Revisó: Silvana Silvera / Profesional enlace regional de Aseguramiento a la Calidad  
Control de Legalidad: Fabian Guerrero Rivero / Coordinador Grupo Jurídico  
Proyectó: Edgardo Ramiro Cantillo Villamizar/ Profesional Grupo Jurídico

## Silvana Margarita Silvera Heredia

---

**De:** Edgardo Ramiro Cantillo Villamizar  
**Enviado el:** viernes, 22 de julio de 2022 3:13 p. m.  
**Para:** info@fhclaret.org  
**CC:** gabriel.gonzalez@fhclaret.org; Silvana Margarita Silvera Heredia  
**Asunto:** NOTIFICACION RESOLUCION  
**Datos adjuntos:** Res 570 Externado Jornada Completa RAJ.pdf

Señor:

**GABRIEL ANTONIO MEJIA  
MONTROYA**

Representante Legal Fundación Hogares Claret

[info@fhclaret.org](mailto:info@fhclaret.org)

[gabriel.gonzalez@fhclaret.org](mailto:gabriel.gonzalez@fhclaret.org)

Procedemos a notificarlos del contenido de la Resolución No. 000570 de 22 de julio de 2022, "Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN HOGARES CLARET", con Nit 800.098.983 - 8, para desarrollar la modalidad EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

**Edgardo Ramiro Cantillo Villamizar**  
Profesional Universitario  
Grupo Jurídico

ICBF Regional Atlántico  
Cra. 46 # 61 - 15  
Tel: 3853084 Ext 500109

**Síguenos en:**  
ICBF Colombia  
@ICBF Colombia  
ICBF Institucional CBF  
icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

El futuro es de todos. Sistema de Colombia

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

## Silvana Margarita Silvera Heredia

---

**De:** Gabriel Gonzales Lopez <gabriel.gonzalez@fhclaret.org>  
**Enviado el:** viernes, 22 de julio de 2022 3:52 p. m.  
**Para:** Edgardo Ramiro Cantillo Villamizar; info  
**CC:** Silvana Margarita Silvera Heredia  
**Asunto:** RE: NOTIFICACION RESOLUCION

buenas tardes cordial saludos  
en mi calidad de representante legal por poder, confirmamos la notificación y renunciamos a interponer recursos de ley.

Atte.

Gabriel Gonzalez López  
Representante legal por poder.  
Fundación Hogares Claret.

---

**De:** Edgardo Ramiro Cantillo Villamizar <Edgardo.Cantillo@icbf.gov.co>  
**Enviado:** viernes, 22 de julio de 2022 15:12  
**Para:** info <info@fhclaret.org>  
**Cc:** Gabriel Gonzales Lopez <gabriel.gonzalez@fhclaret.org>; Silvana Margarita Silvera Heredia <Silvana.Silvera@icbf.gov.co>  
**Asunto:** NOTIFICACION RESOLUCION

Señor:  
**GABRIEL ANTONIO MEJIA  
MONTROYA**  
Representante Legal Fundación Hogares Claret  
[info@fhclaret.org](mailto:info@fhclaret.org)  
[gabriel.gonzalez@fhclaret.org](mailto:gabriel.gonzalez@fhclaret.org)

Procedemos a notificarlos del contenido de la Resolución No. 000570 de 22 de julio de 2022, "Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN HOGARES CLARET", con Nit 800.098.983 - 8, para desarrollar la modalidad EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

 <p><b>Edgardo Ramiro Cantillo Villamizar</b> Profesional Universitario Grupo Jurídico</p> <p>ICBF Regional Atlántico Cra. 46 # 61 - 15 Tel: 3853084 Ext 500109</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>ICBF Colombia</li><li>@ICBF Colombia</li><li>ICBF Institucional CBF</li><li>icbfcolombiaoeficial</li></ul>	<p>Línea gratuita nacional ICBF: <b>01 8000 91 80 80</b> <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a></p> <p>El futuro es de todos Colombia</p>
<p>Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud</p>		<p>Clasificación de la información: <b>CLASIFICADA</b></p>

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

### Resolución No 000570 de Julio 22 de 2022

En Barranquilla D,E,I y P, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2022 el suscrito coordinador del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No 000570 julio 22 del 2022, “**Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN HOGARES CLARET**”, con Nit 800.098.983 - 8, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**”. Fue notificada a través de medio virtual vía correo electrónico el día veintidós (22) de julio de 2022, al Representante Legal por poder de la entidad señor **GABRIEL ENRIQUE GONZALEZ LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.144.063, quedando agotado el procedimiento administrativo, por lo que, a través del mismo medio electrónico, manifiesta la renuncia de los términos de la ejecutoria para interponer recursos de Ley. En consecuencia, la Resolución No 000570 de julio 22 de 2022 **queda ejecutoriada para todos los efectos legales a los veinticinco (25) días de julio del año dos mil veintidós (2022)**.



**FABIAN GUERRERO RIVERO**  
Coordinador - Grupo Jurídico  
ICBF- Regional Atlántico

Elaboro: Edgardo Ramiro Cantillo Villamizar/ Abogado / Grupo Jurídico.